



# Resolución Directoral Regional

## Nº 0385 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 11 MAR, 2022

Visto; el Informe Nº 006-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente Nº 019-2022437833), Oficio Nº 035-2021-I.E. Nº 000781-P/D (Expediente Nº 050-2021776174), y demás documentación en un total de siete (07) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13º de la Constitución Política del Perú refiere: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, el literal a) del artículo 8º de la Ley General de Educación Nº 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 0896 del 27 de agosto de 1969, los Planteles Estatales, Fiscalizados y Particulares de la República sólo podrán llevar nombres de héroes, personajes ilustres ya fallecidos y países hermanos, cuyos lazos de historia, amistad, cooperación e identidad de acciones benéficas los unan a nuestra patria;

Que, de acuerdo a lo resuelto por la Resolución Ministerial Nº 0642-2006-ED, donde se dispone; que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales; personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución





## Resolución Directoral Regional N° 0385 -2022-GRSM/DRE

excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;

Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante oficio del visto, el Director de la Institución Educativa N° 00781, solicita se denomine a la Institución Educativa N° 00871, como "Georgia Mori Trigozo", para lo cual adjunta el acta de la asamblea de sesión extraordinaria realizado el 15 de noviembre del año 2021, así como la semblanza de la mencionada profesora;

Que, con Informe N° 006-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, perteneciente al Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín, refiere que de la consulta amigable realizada al Sistema de Estadística de la Calidad Educativa - ESCALE, se puede apreciar que la Institución Educativa N° 00781, se encuentra ubicado en el centro poblado de Pasamayo, distrito de Yantaló, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín; es una institución educativa de gestión pública



## Resolución Directoral Regional N° 0385 -2022-GRSM/DRE

directa, cuenta con los niveles de educación inicial y primaria de la Educación Básica Regular, es administrado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y la misma solo tiene asignado un número como denominación. Por otro lado, señala que en el Acta de Sesión Extraordinaria realizada el 15 de noviembre del año 2021, uno de los puntos a tratar fue el pedido del esposo de la maestra Georgia Mori Trigozo, para que la Institución Educativa N° 00781, lleve el nombre de su esposa, quien falleció producto del COVID 19, la misma que se desempeñó como maestra en dicha institución por más de 22 años; de la misma acta se aprecia que la comunidad educativa por votación acuerdan que dicha institución lleve el nombre de la mencionada docente. Finalmente, el Especialista en Racionalización señala que luego de haber realizado el análisis respectivo y verificado la normatividad legal vigente, es recomendable emitir acto resolutorio correspondiente, y;



De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENOMINAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución a la Institución Educativa N° 00781, del Nivel Inicial y Primaria de la Educación Básica Regular, con Código Modular N° 1676717 y 0675306 respectivamente, ubicado en el centro poblado de Pasamayo, distrito de Yantaló, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín como: **Institución Educativa N° 00781 "GEORGIA MORI TRIGOZO"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba, realice el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Moyobamba y al administrado, con copia de la presente Resolución.



# Resolución Directoral Regional

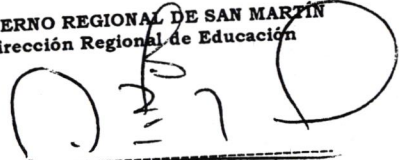
## Nº 0385 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRE  
EASM/DO  
CRF/RAC  
25/02/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he en don de fecha  
Moyobamba: 1 MAR 2022

Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
CM: 01000835470